



**D. JOSÉ IGNACIO HORNILLOS LUIS, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA (BURGOS).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el **día dos de julio de dos mil veintiuno**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

**“19.- EXPEDIENTE 654/2020 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LLAMARES III.-** A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente N° 654/2020 relativo a la Aprobación Inicial del Proyecto de Actuación Urbanística del ámbito Llamares III, una vez presentado el documento encargado a Angulo Arquitectura S.L.P., con fecha de Octubre de 2020, tras serle requerido por esta administración mediante acuerdo de este órgano de fecha 2 de Octubre de 2020.

Tras nuevos requerimientos, se entrega el documento corregido con fecha de Junio, emitiéndose el siguiente informe por parte del Arquitecto-Asesor Municipal:

**“...INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO LLAMARES III.

En relación con el expediente de referencia y con el informe emitido al respecto en Diciembre de 2020 y Febrero de 2021, como técnico-asesor municipal tengo a bien emitir el siguiente **INFORME:**

Examinado el expediente presentado se comprueba su ajuste a la Normativa Urbanística, vigente y de aplicación al caso concreto y conforme con las obligaciones judiciales que sobre el caso se dictaron.

\* No contiene variación alguna con las anteriores entregas, reduciéndose las modificaciones introducidas a ajustes, correcciones textuales y numéricas y aclaraciones que se consideran pertinentes.

Lo que tengo a bien suscribir para su conocimiento y efectos oportunos, en Villa sana de Mena, a 29 de Junio de 2021.

Firma ilegible- Fdo.: RESTITUTO ORTIZ RUIZ-Arquitecto – Asesor Municipal”

Con ello se quiere dar cumplimiento a la Sentencia nº 166/2018 del Juzgado de lo contenciosos administrativo nº 2 de Burgos, de 11 de Septiembre, confirmada posteriormente mediante la Sentencia nº 1/2019 de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León(Burgos) de 11 de Enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes (3 de los cuatro miembros), en votación ordinaria:

1º) Aprobar inicialmente el documento corregido del Proyecto de Actuación Urbanística Ámbito Llamares III de Villasana de Mena.

2º) Someter el Proyecto de Actuación a información pública por período de 1 mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCYL, tablón de anuncios y en la eb municipal.

Durante dicho dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º) Notificar el presente acuerdo a propietarios y titulares de derechos que consten en el expediente.

4º) Si durante el período de información pública no se hubiesen presentado alegaciones, el Proyecto de Actuación se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.





AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE MENA

5º) Remitir el presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Burgos en el marco del Procedimiento ETJ 0013/2020.”

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado expido la presente de orden de la Sra. Alcaldesa, su visto bueno y sello de la Corporación, en Villasana de Mena a veintiseis de julio de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

